

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00204

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 368 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de simulación contractual instaurada por PLINIO FERNEY ARIZA CLARO contra CRISTIAN CAMILO ARIZA DIAZ, SANDRA MILENA ARIZA DÍAZ, LUZ ALEJANDRA ARIZA DÍAZ, DIEGO FRAN ARIZA PEREZ y los herederos indeterminados de PLINIO ARIZA MORALES (q.e.p.d.).

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo señalado en el artículo 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 290 y siguientes del estatuto procesal general o conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de PLINIO ARIZA MORALES (q.e.p.d.). Para tal efecto, por secretaría inclúyase los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, en los términos del inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso y el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado Claudio A. Tobo Puentes para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido<sup>1</sup> y en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto procesal general.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76  
fijado el 23 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

<sup>1</sup> Páginas 39 y 40 del archivo 001.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d782255256ac83ea5f96207a2daa0d7565d848572fd42dc9f86dce5e83662a**

Documento generado en 22/06/2023 02:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**